

LONGAVI, 25 ENE. 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 89

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1881 de fecha 30 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 23 de julio de 2020, que establece el Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y los Directores Municipales

La Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico operar en dinero en efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, especialmente de lo que concierne a Administración y Alcaldía, para compras de insumos, entre otros.

DECRETO:

1. **AUTORIZESE** a doña **María Cristina Verdugo Bobadilla**, Administrativo de Alcaldía y Administración Municipal, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que tenga a su cargo fondos globales por un monto de **\$700.000.-** (setecientos mil pesos).
2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2.062, publicado con fecha 18 de enero de 2021.
3. La funcionaria antes nombrada deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar reposición del fondo girado.
4. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE (S)
NANCY CHAVEZ PEÑA
ALCALDE (S)

- N. Chávez/C. Verdugo
- DISTRIBUCION**
1. Archivo Alcaldía.
 2. Of. De Finanzas.
 3. Oficina de Partes.

